

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250 - 2019-MPH/Cz.

Caraz, 19 JUN. 2019

19 JUN 2019

VISTOS: El Informe N° 203-2019-MPHy/05.20, de fecha 11 de junio de 2019, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas, solicitando la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", correspondiente al periodo 2020-2022 y demás antecedentes; el Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 14 de junio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

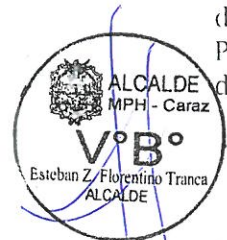
Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órgano de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

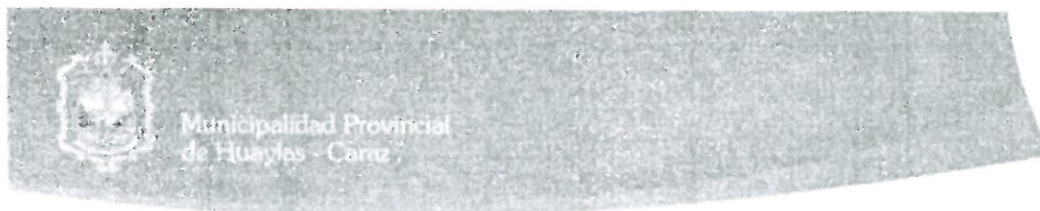
Que, el literal a) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, los Artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los Artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuesto participativos;

Que, el Artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, establece que "El Titular de la entidad, conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encargará de coordinar dicho proceso, culminando su trabajo con la presentación de la información la desagregación de la asignación presupuestaria multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en la Directiva, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizara.

Que, conforme al numeral 4.2) del Artículo 4° de la mencionada Directiva, establece que la Comisión es Presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por los responsables técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de investigación,





Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, habiéndose propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Período 2020 – 2022; y estando facultado por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 3° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 203-2019-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al gerente Municipal, solicita se conforme el Equipo Técnico y Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con la finalidad de conducir el proceso de Planeamiento Estratégico Institucional 2019 – 2022 y Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Proveído de fecha 14 de junio del 2019, del Despacho de Alcaldía, remite los actuados a Secretaría General y dispone la proyección de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y al amparo del numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con la visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR La COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA para el período 2020 – 2022 del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, el mismo que estará integrado por:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS
- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
- GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL
- GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
- GERENTE DE TRANSPORTES
- JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
- JEFE DE UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
- JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES
- JEFE DE UNIDAD DE POTENCIAL HUMANO
- JEFE DE UNIDAD DE LOGÍSTICA

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA COMISIÓN tendrá las siguientes funciones:

- 
- 
- 
- 
- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados, y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- f) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) las cuales se orientan al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.
- g) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda.
- j) Define la estructura funcional programática.
- k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, remitiendo como mínimo la información recogida en el Formato N9 1-GNyR - Modelo de Resumen Ejecutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- LA COMISIÓN inicia su labor luego de la promulgación de la presente Resolución de Alcaldía y culmina con la presentación de la información la desagregación de la asignación presupuestaria multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en la Directiva, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizara.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Cuzco

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros designados, así como a las demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su conocimiento y cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial (www.municaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CUSCO

Esteban Zúñiga Florentino Tranca
ALCALDE